



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el relevo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.**

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Esfacel Garrochón, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)  
Precios. Por 3 meses 30 rs.—Por 5 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así como cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimase de las mismas; pero los de interés particular pagarán *en real*, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

*El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito me remite con fecha 27 del actual el siguiente*

**BANDO.**

**DON JOAQUIN MONTENEGRO** y *cuart. Teniente General de los Ejércitos nacionales y Capitán General de este Distrito.*

Hago saber: Que autorizado por Real orden de 18 del actual para publicar desde luego el Bando de Ordenanza declarando levantado el estado de guerra en las provincias de este Distrito, por haberse publicado en la Gaceta oficial de Madrid fecha 11 del corriente la Ley del día anterior, en cuyo art. 1.º se establecen en su fuerza y vigor las garantías que reconoce á todos los Españoles la Constitución del Estado, he venido en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda levantado el estado de guerra en el distrito de mi mando.

Art. 2.º Los Tribunales y Autoridades civiles volverán al ejercicio de sus funciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas pendientes serán remitidas para su continuación á los Tribunales llamados á entender en ellas en estado normal.

Si las circunstancias especiales por que ha pasado la Nación, han exigido hasta la fecha la centralización del mando en la Autoridad militar, para poner á salvo los sagrados intereses de la Patria, simbolizados en la

Augusta Monarquía de S. M. el Rey Don Alfonso XII, el Capitán General de Castilla la Vieja, que acatando siempre las órdenes superiores, tiene una viva satisfacción en declinar las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido, cumple hoy con el grato deber de expresar su reconocimiento á los Tribunales y Autoridades civiles de las diversas provincias de esta Capitanía General por la eficaz cooperación que han prestado al cumplimiento de sus disposiciones, inspirándose siempre en el mas acendrado patriotismo; al propio tiempo que se complace en reconocer la proverbial sencillez del pueblo Castellano, dispuesto siempre á cumplir los sacrificios que se le imponen en aras del bien público y á facilitar con su noble conducta, el mando de las Autoridades.

Valladolid 26 de Enero de 1877.—Joaquín Montenegro.

*El que he dispuesto se publique en este Boletín Oficial, encareciendo á los Sres. Alcaldes le den la necesaria publicidad con el fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.*

Leon 30 de Enero de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

**Circular.—Núm. 101.**

Recomendada por Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 6 del actual, la suscripción á la «Colección Legislativa de España», obra de estudio y recopilación de todas las disposiciones legales, tan importante á las Corporaciones provinciales, por ser la única auténtica y la más completa de cuantas se publican, siendo por lo tanto de utilidad reconocida y de absoluta necesidad para las referidas Corporaciones, no puedo ménos de estimular por mi parte el celo de las mismas á fin de que comprendiendo la importancia y la conveniencia de poseer dicha obra, procuren con todo interés que el asunto

requiere, suscribirse á ella, pudiendo incluir su coste en sus respectivos presupuestos, toda vez que por Real orden de 17 de Abril de 1857, se les abona en cuenta como gasto voluntario.

Leon 29 de Enero de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas**

Por decreto de esta fecha y en virtud de renuncia de D. Felipe Fernandéz, vecino de Ponferrada, registrador de la mina de hierro denominada *Santa Bárbara*, sita en Cantagallos término de Santa Lucia, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeaza; he acordado declarar franco y registrable el terreno que ocupa dicha mina.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que pueda convenirles.

Leon 26 de Enero de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

De conformidad con lo informado por el distrito minero y Administración económica de esta provincia, por decreto de esta fecha he acordado la caducidad de las minas de carbon de piedra registradas por D. Ricardo del Arco y consorte nombradas *Abundantisima, San José, La Preciosa, Ya es tiempo, Nuestra Señora del Socorro, Atreva y Lucia*, sitas la primera en Matallana, Ayuntamiento del mismo nombre, la segunda y tercera en Vegacorvera, Ayuntamiento del mismo nombre, y las demás en Villafide, Ayuntamiento de Matallana, y en su consecuencia declaro franco y registrable el terreno que ocupaban.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á los efectos oportunos.

Leon 29 de Enero de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

**DON NICOLÁS CARRERA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Santiago Cañas, apoderado de D. Bartolomé Pelayo Ruiz, vecino de esta ciudad, residente en la misma, de 69 años de edad, profesion empleado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro llamada *Los Dos Gemelos*, sita en término común del pueblo de Santa Cruz y Páramo del Sil, Ayuntamiento del último, al sitio llamado Pozo del Escobio, y linda al E. prado de Francisco Porras, O. camino de Páramo á Santa Cruz y á los demás vientos terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un recodo que hace el camino á unos 9 metros del Pozo del Escobio; desde donde se medirán 70 metros, al S. 220º fijándose la 1.ª estancia; de esta 400 metros á 220º N. la 2.ª; de esta 200 metros N. la 3.ª; de esta 600 metros al E. 220º S. la 4.ª; de esta 200 al S. 220º O. la 5.ª; y de esta á la 1.ª 200 metros.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus contestaciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Enero de 1877.—Nicolás Carrera.

Diputación provincial.

COMISION PERMANENTE.

Subasta de efectos públicos.

Los que deseen interesarse en la compra de primeros décimos de láminas del Empréstito, importantes 586 pesetas y de un residuo de 5, utilizables en el pago de contribuciones, cuyos efectos públicos tiene la Diputación en su Caja por haberse suscrito voluntariamente a el de 175 millones de pesetas, presentarán en pliego cerrado la proposición antes de las doce de la mañana del día 10 de Febrero próximo.

La negociación de estos valores se hará bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar ante la Comisión provincial el 10 de Febrero próximo a las doce de su mañana.

2.ª El proponente ha de fijar en su pliego, que compra a pagar al contado las 586 pesetas nominales de décimos y el residuo de 5, señalando el tanto por ciento en efectivo a que satisface estos valores.

3.ª Quedará en provecho del adjudicatario el cupon unido al décimo respectivo.

4.ª Si hubiere dos proposiciones iguales siendo las más ventajosas se abrirá licitación oral a la llama entre los que las suscriban por espacio de diez minutos.

5.ª Como garantía de esta licitación consignará el proponente en la Caja provincial 50 pesetas, sin cuyo requisito no se dará valor alguno al pliego que presenta.

Leon y Enero 29 de 1877.—El Vicepresidente, Ricardo Mora Varona.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Secretaría.—Suministros.

Puestos que esta Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos, durante el mes corriente.

ARTICULOS DE SUMINISTRO.

	Pias.	Cts.
Ración de pan de 24 onzas castellanas.	0	23
Fanega de cebada.	5	39
Arraba de paja.	0	61
Arraba de aceite.	17	72
Arraba de carbon vegetal.	0	01
Arraba de leña.	0	27
Arraba de vino.	5	00
Libra de carne de vaca.	0	41
Libra de carne de certero.	0	44

REDUCCION AL SISTEMA METRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

Ración de pan de 75 decigramos.	0	23
Ración de cebada de 69,373 litros.	0	67
Quintal métrico de paja.	5	30
Litro de aceite.	1	41
Quintal métrico de carbon.	7	91
Quintal métrico de leña.	2	35
Litro de vino.	3	10
Kilogramo de carne de vaca.	0	90
Kilogramo de carne de certero.	0	90

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a las mismas sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1813, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 27 de Enero de 1877.—El Vice presidente, Ricardo Mora Varona.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1876 A 77.

Mes de Octubre.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Octubre correspondiente al año económico de 1876 a 1877, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el Boletín oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	Pesetas. cont.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior por presupuesto del 75 al 76.	125.595 25
Por id. de Setiembre del 76 presupuesto del 76 al 77.	6.829 20
Idem de productos de matriculas en el Instituto de 2.ª enseñanza.	2.011 "
Idem de id. de la Escuela Normal.	280 "
Idem de rentas del Hospicio de Leon.	34 50
Idem del contingente provincial del 76 al 77.	17.068 75
Idem de id. de años anteriores.	54.612 91

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria a los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.	9.165 90
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere.	" "
<b>TOTAL CARGO.</b>	<b>215.485 49</b>

DATA.

Satisfecho al personal de la Diputación provincial.	2.647 05
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.	85 53
Idem á material de Secretaría de la Diputación.	635 "
Idem á contratista de bagages.	4.231 20
Idem á personal de la Sección de Caminos.	1.500 71
Idem á material de conservación.	42 "
Idem á Secretario y escribiente de la Junta de 1.ª enseñanza.	252 08
Idem á personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.045 31
Idem á material de este establecimiento.	1.042 97
Idem á personal de la Escuela Normal.	614 56
Idem á material de id.	23 75
Idem á estancias de dependientes.	1.717 50
Idem á id. en el Hospicio.	2.055 "
Idem á id. de id. en la Casa de Misericordia.	1.202 "
Idem á personal del Hospicio de Leon.	489 49
Idem á material de id.	9.089 26
Idem á personal del Hospicio de Astorga.	354 15
Idem á material de id.	1.420 88
Idem á personal de la Casa Cuna de Ponferrada.	105 11
Idem á material de id.	412 86
Idem á id. de la Casa de Maternidad.	547 56

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en Octubre.	9.165 90
<b>TOTAL DATA.</b>	<b>40.148 17</b>

RESUMEN.

IMPORTE EL CARGO.	215.485 49
IDEM LA DATA.	40.148 17
<b>EXISTENCIA.</b>	<b>175.335 32</b>

CLASIFICACION.

En la Depositaria. { En metlico. 82.674 021	161.182 10
{ En papel. 78.509 86	
En la del Instituto	2.846 17
En la de la Escuela Normal.	006 06
En la del Hospicio de Leon.	3.762 12
En la del de Astorga.	3.912 61
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.	2.745 12
En la de la Casa-Maternidad de Leon.	281 14
<b>IGUAL.</b>	<b>175.335 52</b>

Leon 30 de Noviembre de 1876 —El Contador de los fondos provinciales, Anastasio Posadilla.—V.º P.º —El Vice-Presidente, Ricardo Mora Varona.

Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de Leon.

Todos los comisionados de apremio que esta Administración económica ha despachado contra los municipios de la provincia, por débitos de consumos y otros impuestos, suspenderán los procedimientos contra los mismos en el estado en que se hallen, precisamente el día 5 del próximo Febrero, retirándose á esta capital á recibir órdenes que para el mejor servicio tengo que comunicales; en la inteligencia que de no verificarlo en el término señalado, les exigirá la responsabilidad á que haya lugar, sin que les sean de abono las dietas que pudieran devengar.

Con objeto pues, de que esta orden llegue á conocimiento de todos los referidos comisionados que por consumos actúan, se publica en este Boletín oficial, encargado al propio tiempo á los Sres. Alcaldes, sea lo hagan saber así a los mismos, tan luego sea en su poder, para que en ningún caso puedan alegar ignorancia de lo que se les previene.

Leon 31 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

Con verdadero disgusto observé esta Administración económica, que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, hayan dejado de cumplimentar lo que se les prevenia en las circulares insertas en los Boletines números 70 y 80 correspondientes a los días 11 de Diciembre y 3 del actual, respecto á la remision de los datos necesarios para la formación de la Estadística por el ramo de Consumos, á que se contrae la Real orden de 28 de Octubre último, que aparece igualmente inserta en los números 61 y 62 del mismo periódico oficial.

Semejante proceder tratándose de un servicio tan útil y necesario á los pueblos, y como tal recomendado por el Gobierno de S. M., revela la indiferencia de dichas autoridades y priva á esta Administración de cumplir aquella disposición por falta de datos en la época señalada por la Superintendencia.

Al recordar nuevamente á los señores Alcaldes las órdenes citadas, no puede menos de advertirles que la Administración de este cargo está decidida á cumplir este servicio en todas sus partes, valiéndose para ello, si necesario fuera, de los medios coercitivos previstos por la ley, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la autoridad superior de la provincia, á fin de que se sirva imponerles la multa á que hayan dado lugar por su extraño proceder; esperando de los mismos evitarán medidas represivas bien ajenas á su voluntad.

- Miña de los Malones.
- Ardan.
- Armonia.
- Astorga.
- Audanzas.

Benavides.  
Bohar.  
Campazas.  
Campo de Villavidel.  
Cármenes.  
Carriza.  
Castillalé.  
Castrocañon.  
Castrillo de la Valduerna.  
Cea.  
Cebrosas del Río.  
Cincoas del Tojar.  
Cistierná.  
Corvillos de los Oteros.  
Fresno de la Vega.  
Fuentes de Carbajal.  
Galleguillos.  
Garrafo.  
Gordocillo.  
Gradefes.  
Grajal de Campos.  
Joarilla.  
Joara.  
Laguna de Negrillos.  
La Majúa.  
La Robla.  
La Vecilla.  
La Vega de Almanza.  
Los Barrios de Luba.  
Lucillo.  
Llanas de la Rivera.  
Mansilla Mayor.  
Maraña.  
Matadon.  
Matallana.  
Onzonilla.  
Otero de Escarpizo.  
Pajares de los Oteros.  
Palacios de la Valduerna.  
Pola de Gordon.  
Posada de Valdeon.  
Pozuelo del Páramo.  
Priaraza de la Valduerna.  
Prioro.  
Quintana y Congosto.  
Quintana del Marco.  
Reneo.  
Reyero.  
Riego de la Vega.  
Risco de Tapia.  
Sahagun.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Adrián del Valle.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa Cristina.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Nogales.  
Santa María de Orlás.  
Santa María de la Isla.  
San Justo de la Vega.  
Soto de la Vega.  
Santa Elena de Jantiz.  
Turcia.  
Truchas.  
Valdevímbre.  
Valdefresno.  
Valdehigueros y Lugueros.  
Valdepiñalgo.  
Valderray.  
Val de San Lorenzo.  
Valatuerce.  
Valencia de D. Juan.  
Vegacervera.  
Villaco.  
Villadangos.  
Villadonor.

Vega de Infanzones.  
Villanar.  
Villamol.  
Villamontan.  
Valdeleja.  
Villarejo.  
Villavelasco.  
Villazala.  
Villamogil.  
Villafañe.  
Villamoratel.  
Villabráz.  
Valdemora.  
Villagatón.  
Zotes.  
Alvares.  
Bembibre.  
Borrenes.  
Cabañas Raras.  
Castrillo de Cabrera.  
Castropodame.  
Cubillos.  
Encinedo.  
Folgozo.  
Fresnelo.  
Igneña.  
Los Barrios de Salas.  
Molinaseca.  
Noceda.  
Paradaseca.  
Peranzanes.  
Posferrada.  
Puente de Domingo Florez.  
Priaraza del Bierzo.  
Sancedo.  
Toreno.  
Vega de Espinareda.  
Valle de Finofedo.  
Villadecanes.

Leon y Enero 30 de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

#### Ayuntamientos.

##### Alcaldía constitucional de Valderas.

La Corporación municipal que preside en sesión de 14 del actual tiene acordado proveer con arreglo á la ley municipal vigente el empleo de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 998 pesetas pagadas, por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal en esta Alcaldía y dentro de los quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín oficial**, pasados los cuales se procederá al nombramiento.

Valderas 20 de Enero de 1877.—El Alcalde, Braulio Gonzalez.—P. S. M.—Jacinto Pequeño, Secretario interino.

#### Juzgados.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día veintiocho de Febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se vendrá en pública licitación en la Sala de Audiencia de este Tribunal, una casa á la calle de las Fuentes, señalada con el número 21, linda Oriente prado de D. Antonio Reyero, Martiñá casa de Pascuala Ma-

chín, Ponente dicha calle de las Fuentes, y Norte prado de herederos de Doña Ana María Balbueno, tasada en mil veinte y cinco pesetas en venta, cuya casa se vendió como propia de Josefa Magaz, vecina que fué de esta ciudad, para el pago de las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en una demanda de injurias.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición, podrán acudir en el día y hora señalados á hacer las posturas que tuvieren por conveniente, pues les serán admitidas si cubrieren las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Leon á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—José Llano.—Por mandado de su Sría., Martín Lorenzana.

D. Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo por término de 20 días á Agustín Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Lasa, partido de Villarcayo, cuyas sedas se insertarán, Antonia Gabarri Gimenez, un tal Ramon Pilota, un tal Raton Gallego y Ramon el de los bolillos, gitano, para que comparezcan dentro del término indicado en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por decisión del Tribunal Supremo de Justicia instruyo contra Miguel Salas y otros muchos por robos con homicidio en Belvís, Villanueva del Rebollar, Atoza, Villanueva de la Cueva, Biblaxira de Muñó, Revilla, Gabriada y Cilleruelo de Abajo, que corresponden á los partidos de Castrogeriz, Fechilla, Carlon de los Coules, Burgos y Lerma; y en nombre de S. M. el Rey, encargo á todas las autoridades, á individuos de la policía judicial, Jefes y Oficiales de la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan con el mayor celo á la captura y remision á este Juzgado de indicados sujetos, remitiéndoles con las seguridades convenientes.

Dada en Castrogeriz á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S. Sría., Francisco Rodriguez.

##### Señal de los malhechores.

Agustín Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Lasa, de 55 años, hijo de Baltasar y de Juliana, de apodo el cachorro, debe de tener carta con el nombre de Roman Díez, es alto, fuerte, pecosó, le falta la parte superior de un dedo de las manos, molinos bruscos, suele residir en Palencia, estuvo procesado por robo en cuadrilla en el pueblo de Lozares, en Tobalina (Villarcayo), habiéndosele legado el prestado de S. M.

Antonia Gabarri Gimenez, gitana, sin domicilio fijo, de unos 40 años, hija de José y de Demetria, tambien gitano y preso el primero en esta cárcel, de apodo la hija de la tía paolera, va acompañada de unos niños pequeños y de su madre Demetria, que es vieja, cariseca-

de unos 70 años, las sedas de la Antonia son: buena estatura, con pintas de viruela, caroca casi de pelo por lo que la llaman la pelona, y suele vestir de luto, es fuerte y de aire resuelto, tiene una hermana llamada la sorda minina, presa en esta cárcel y otra hermana con manchas en la cara.

Ramon el pistola, gitano, de unos 33 años, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Baltanás, se ignoran sus señas.

Ramon el de los bolillos, gitano, de 36 á 40 años, barba cerrada, se ignoran sus señas.

El raton, gallego, tiene una cortada en la nariz, es como de 38 años y suele residir en Palencia.

##### Efectos robados en Belvís e.

A. D. Roperto Prieto, veintiseis onzas y media en oro, treinta monedas de cien reales, tres de á cuarenta, veintioatro pesetas y media en plata, un medio duro y cuatro pesetas y media en plata, un medio duro, una fonda de capon de pelo de ceco, una custodia de plata, un rosario de plata, ocho cubiertos del mismo metal, cuatro de id. con la inicial V. y otros cuatro de id. con la inicial de R. P., tres mantos de Palencia en buen uso y otra de blanquilla, un manto de mujer, color tortola de merino de cuatro puntas, una capa de pelo negro, nueva, con embozos de terciopelo negro y contraembozos de alpaca, un frasco de camino ferrado en paja con su corlon, y un baston de estoque y juaco abierto, con empuñadura de cuerno negro.

A. D. Mariano Castrillo, una yegua de siete cuartas, pelo rojo, cabos negros, siete años de edad, con bastante crin, espunteada el ramal, una escopeta, una silla en buen uso sin baticada ni astral, un revolver y novena reales.

A. D. Mauricio Rueda, ciento noventa y siete reales.

A. D. Julian Santos, veintiseis duros y dos almohadones.

A. D. Leon Santos, un caballo.

A. D. Buenaventura Perez, de once á doce mil reales en oro y plata.

##### En Revilla Cabriada.

A. D. Mariano Merino y otros, un reloj áncora de plata, con la figura en su esfera de una mujer, una capa de pelo fino color de café con embozos de astracan negros, unas alforjas de lana blanca y negra acudridada, hechas en casa, una talega de lienzo, una bolsa de lana encarnada y dos talegas blancas de lienzo y además como mil setenta y seis reales en monedas de plata y calderilla.

##### En Bilbesteria de Muñó.

Mil quinientos reales en oro, plata y calderilla, un reloj de bolsillo de plata, y una docena de cubiertos del mismo metal.

##### En Cilleruelo de Abajo.

A. D. José Quintanilla, siete mil reales en metálico, doscientos mil reales en nueve lunetas de la Deu la consolidada, tres de la série A., tres de la série B., una de la série C. y dos de la série F.,

un anillo rojo de oro, un manton pañuelo de crepon de color de rosa, y un sombrero negro de la última moda, un tapabocas de estambra negro con un agujero á cada punta y de punto.

A D. Joaquín Martínez, ciento diez reales en metálico, un manton de crepon negro bordado, otro id. de crepon encarnado liso.

A D. Eulogio Bermejo, como mil seis-cientos reales en dinero metálico, un aparato nuevo y una brida, tres pañuelos, dos de seda y uno de lana, dos pares de pendientes y una sortija de doble.

*En Villanueva del Revillar y Añosa.*

A D. Esteban Aparicio, más de diez mil reales en dinero, veinticinco cubiertos de plata, seis de ellos sin marca alguna, tomados en Madrid, en la platería de Martínez y los demás con las iniciales E. A. y en algunos E. A. G., dos cucharones de plata, cuatro cuchillos mangos de id., un par de vinageras de plata con su espilla y platillo sobredoradas y cinceladas, su peso como de libra y media, una capa de paño negro para mujer, unos calcenillos nuevos, un par de bridas, una escopeta de caza, dos pistolas, un cachorrillo, un retaco, una corabina, y una caja de plata para rapé.

A D. Carlos Díez, cuatro mil reales en dinero, dos cubiertos de plata sin marca alguna y una pistola.

A D. Matías Santiago, cien reales en dinero, una salvadera de plata con su gileara y una escudadera de lo mismo, todo con las iniciales V. S. una caja de plata y unos anteojos.

A D. Mariano Santiago, una escopeta de bala y carga, nueva, con municiones en la caja, tiene una marca que dice «Sierra» y dos mil reales en monedas de á ciento.

*En Villanueva de la Cañada.*

A D. Valentín Acero, dos fanegas y media de cebada.

Castrogeriz 12 de Enero de 1877.—El actuario, Francisco Rodríguez.

#### Anuncios oficiales.

##### GUARDIA CIVIL.

*Comandancia de la provincia de Leon.*

A las 12 del día 4 del mes próximo se venden en pública subasta 2 caballos del cuerpo. Las personas que deseen interese en su compra, podrán acudir en dicho día y hora al patio de la Casacastral de la Guardia civil de esta ciudad, donde tendrá lugar el expresado acto.

Leon 27 de Enero de 1877.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José de la Peña y Gutero.

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

*Provincia de Leon.*

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes

las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

##### Escuelas elementales de niños.

La de Lillo, en el partido de Riaño, con la dotacion de 625 pesetas.

La de los Tierretas de Valcarlos, en el de Villafraanca, con la misma dotacion.

La de Candin, en el mismo partido, con la misma dotacion de 625 pesetas, sin más emolumentos.

##### Escuelas elementales de niñas.

La de Valdevimbre, en el partido de Valencia, con la dotacion de 416 pesetas 50 céntimos.

La de Joarilla, en el de Sabagun, con la misma dotacion.

La de Quijós, en el de Villafraanca, con la misma dotacion.

##### Escuelas incompletas de niños.

##### Partido de Astorga.

Las de Milla del Rio, dotada con 125 pesetas.

La de Valdeveigas, Brimeda, Sopena, Quintanilla de Combarros, Rodríguez, Murias de Bechivaldo, Manzanal, Arganoso, La Maluenga, Villacabiso, Rabanal viejo, Celada, Villarín de Cabrera, Prada de la Sierra, Iruela, Villar del Monte y Naldavida, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de La Bañeza.

La de Valdesagún, dotado con 125 pesetas.

La de Segulle, dotada con 90 pesetas.

Las de Villarin, Azares y Veguellina de Fondo, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Leon.

La de Puente del Castro, dotada con 500 pesetas.

Las de Villacabiso, Villasanta, S. Cipriano, Valle, Vega de Infanzones, Villa de Soto, Grulleros, Cembranos, Palacio de Torio, Gorrás, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo, dotadas con 90 pesetas.

Las de Fresno, Rivasaca, Gradefes, Villarente, Chozas de Abajo, Pobladora, Toldanos, Repesa, Ruiforco, Palazuelo de Terio, Vakterilla, Fontanas, Matueca, Villomar, Santibáñez de Porma, Secos y Santa Olaja, Villabubula, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santovenia del Monte, Villaseca y las de los distritos de Solanilla y Villabate y Villaci y Cebujosa, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Murias de Parodas.

Las de Quijatalla, La Cueta y Las Onafas, dotadas con 90 pesetas.

Las de Vega de Viejos, Cuevas del Sil, Orallo, Meroy, Soci, S. Esteban de la Vega, Robles, Vilager, Cervera, Felices, Rabanal, Seguera y Ricastillo, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Ponferrada.

La de Orellan, dotada con 125 pesetas.

Las de Charo y Folgoso del Monte con 90 pesetas de dotacion.

Las de Tramo de Abajo, Cabanillas, Palacios de Compludo, Villavieja, Voces, Seillo y Boezo, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Riaño.

La de Redipollos, dotada con 110 pesetas.

Las de Corniero, Portillo, Argovejo, Pedrosa y Villayandre, dotadas con 90 pesetas.

Las de Taramilla, Renedo, La Red, Villacorta, Valdehuesa, La Puerta, Valmartín, Armada, Campillo, Valdór, Sahelices, Los Espejos, Lánaves, Boca de Huérgano, Salomon, Las Salas, Huelde, Utrera, Vidanes, Reiverto, Vegacereña, Cuébarres, S. Cibrían, Camposobillo, Las Mohecas, El Otero y Carande, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Sabagun.

Las de Sahelices del Rio, Villacalabuey y Mondreganes, con 90 pesetas de dotacion.

Las de Valcuende, Villamorisca, Castriño, Aldea del Puente, Palacio, Vega de Monasterio, Herreros, Villalobrin, Villalman, Grajalejo, Arroyos, S. Pedro de los Oteros, Sabecheros y Villaverde de la Chiquita, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Fásilas y Fabares, dotadas con 90 pesetas.

Las de Villavidel, Gigosos, Luengos, Malillos, Vellita de los Oteros y S. Pedro de los Oteros, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de La Vecilla.

La de Rabanal de Fenar, dotada con 90 pesetas.

Las de Yugueros, La Viz, Colle, Villasiimpliz, Valdecastillo, Paradilla, Gandanedo, Busdongo, Las Rodas, la del distrito de Villanueva, Fontan y Ventosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorra, Correcillas, San Pedro de Valdeherma, La Senra y su distrito, Yeneros, La Bandera, Rodillazo y Tabacado, Valverdin y Pedrosa, Peredilla, Beberino, Naredo, Camplongo, Pendilla y Tonin, Millard, Villanueva de la Tercia, Golpejar y su distrito, Gallegos, Orbesa de Curueño, Lagueros, Ceruita, Arintero, Villaverde de Cuerna, Llamazores, Rediquertas, Villar, La Candana, Campovermoso, S. Martín y Pobladora y Viadreges, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

##### Partido de Villafraanca del Bierzo.

La de Barjas, dotada con 150 pesetas.

La de Villamartin, dotada con 90 pesetas.

Las de Pereda, Sobrano, Portala, Cuharcos, Sobrado, Sunbol, Sarrillas, Villasmil, Sobreira, Balouta, Faro, Guimara, Fiera y Cancela, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarse.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes, acompañadas de la relacion do-

cumentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon, en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia. Oviedo 26 de Enero de 1877.—El Rector, Leon Salmeán.

#### Anuncios particulares.

##### VIVERO DE ALMENDROS.

Por D. Emiliano de Dios Valcarlos, en Villanueva, se venden á precios convencionales almendros de tres á cuatro años. El fruto de plantas de esta clase y semillero ha obtenido premio de bronce en la Exposicion Regional Leonesa.

#### INTERESANTE.

Se han recibido ya en esta imprenta ejemplares de las obras siguientes:

Guía de Ayuntamientos y Diputaciones, 8 reales.  
Idem de Quiotas 6.ª edicion, obra completa, 12.  
Apéndice á la misma, 2.  
Idem de Elecciones, 2.  
Auxiliar de Bufete, 4.

#### BIBLIOTECA PREDICABLE

ó sea

Coleccion de sermones panegiricos, dogmáticos, morales, y pláticas para todos los domingos del año y para la Santa Cuaresma,

por

**D. EMILIO MORENO CEBADA,**  
predicador de S. M. y del arzobispado de Toledo, examinador sinodal de la diócesis de Juen,  
y autor de varias obras religiosas.

SEGUNDA EDICION.

La favorable acogida que el clero español dispensó á esta obra al publicarse por primera vez en el año de 1864, nos dispensa de todo elogio. El nombre de su autor, además, es sobradamente conocido de los reverendos curas párrocos, y creemos que basta el solo para inspirar la mejor confianza, por lo que respecta á la profundidad y sanas doctrinas de las materias que abraza.

Consta de once tomos en 4.º español con 400 páginas cada uno, de buen papel, elegante y clara impresion, y pueda adquirirse en la imprenta de este Boletín por la cantidad de 27 pesetas 50 céntimos.

Dentro de breves días habrá para la venta ejemplares de dicha obra.

Los Sres. Sacerdotes que deseen ver el indice de las materias que abraza pueden dirigirse á esta imprenta y nos será remitido, gratis, á correo vuelto.

#### HOMENAJE PÓRTICO

A S. M. EL REY D. ALFONSO XII,  
en su feliz cumpleaños  
al trono de sus mayores.

Poesías de treinta y seis ingenios.  
Un tomo en 8.º con el retrato de S. M., 8 reales.

Imprenta de Manuel Garzo é Hijos  
Punto de los Hueyes, núm. 14.